

SESION

Del día 21 de Noviembre de 1831.

Aprobada la acta anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Del gobernador del Estado de México, remitiendo cuatro ejemplares del acuerdo de la diputacion permanente convocando al honorable congreso del mismo Estado á sesiones extraordinarias. Se mandó contestar de enterado.

Del de Sinaloa, acompañando tres ejemplares de los decretos expedidos por el honorable congreso del mismo, bajo los números 35, 36 y 37.

A la comision revisora.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Sanchez Hidalgo:

Pido á la cámara se señalen sesiones extraordinarias desde las cinco á las siete de la tarde, para discutir el acuerdo del Senado sobre administracion de justicia en el Distrito y Territorios, exceptuando los dias de correo.

A mocion de su autor se preguntó á la cámara si se le dispensarian los trámites de reglamento, y se acordó por la negativa.

El Sr. Ortiz de Leon hizo la siguiente:

Se suspende la discusion del dictámen de la mayoría de la comision de hacienda, hasta que la cámara declare si subsiste ó nó el artículo aprobado por el congreso sobre el contingente de los Estados.

Tomada inmediatamente en consideracion y discutida suficientemente, no hubo lugar á votarla.

Continuó la discusion del citado dictámen de contingente, y se suspendió.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los Sres. Adalid, Vallarta, Ahumada, Morales, San Vicente, Gómez Castro y Garza, por enfermedad; y los Sres. Becerra, Gil, García, Manero (D. V.) y Cañedo, por tener licencia.

J. Cirilo Gómez y Anaya, presidente.

J. Rafael Berruecos, diputado secretario.

Jacinto Rodriguez, diputado secretario.

SESION

Del día 22 de Noviembre, de 1831.

Aprobada la acta anterior, se dió cuenta con tres oficios de la secretaría de Relaciones, acusando recibo de otros tantos decretos del congreso general, uno sobre organizacion del Museo y Jardin Botánico, otro sobre extincion de Protomedicato y establecimiento de una Facultad Médica en el Distrito y el último autorizando al gobierno para que gaste cincuenta mil pesos en las obras del desagüe de Huehuetoca.

Se mandaron archivar.

Continuó la discusion en lo general del dictámen de la comision primera de hacienda, sobre nuevo arreglo de contingente á los Estados.

Suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por los 34 señores siguientes:

Alfaro, Alva, Berruecos [D. A.], Bustamante (D. C.), Chico, Cervantes, Dominguez, Elizalde, Facio, Fernandez, Manero (D. J. M.), Manero [D. V.], Michelena, Molinos, Monjardin, Olagui-

SESION

Del día 24 de Noviembre de 1831.

Aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de Relaciones, dirigiendo una instancia y varios documentos del reo Ignacio Fragoso.

Se mandó á la comision donde están los antecedentes.

De la misma, trasladando la contestacion del gobernador de Sinaloa, en que avisa que el 10 del corriente emprendia su viaje para esta capital el señor diputado D. Pedro Sanchez.

Al archivo.

De la de Hacienda, remitiendo en copias certificadas las consultas de los comisarios generales de México y Puebla, sobre el montepío en que deben incorporarse los empleados de ambas comisarías.

A la comision primera de hacienda.

Se puso á discusion el art. 2.º del acuerdo del Senado, sobre nuevo arreglo de contingente á los Estados, teniéndose presente el voto particular del Sr. Dominguez, que consulta la supresion de ese artículo.

Preguntada la cámara, por órden del señor presidente, si se pondria á discusion el artículo 1.º del voto particular mencionado, se declaró por la afirmativa.

Art. 1.º Continuará la discusion del proyecto que sobre el contingente de los Estados, propuso la comision de hacienda de la anterior cámara.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar en votacion económica, y se reprobó.

Se puso á discusion el voto particu-

bel, Ortiz de Leon, Quintero, Reyes, Rodriguez, Sanchez Hidalgo, Sarracino, Septien, Serrano, Tagle, Unda, Valentin, Villegas, Vizcarra, Villa Cosío, Azcué, Berruecos (D. R.), Rosas y presidente: contra los 15 que siguen:

Barquera, Blasco, Castañeda, Castellero (D. A.), Gómez de la Madrid, Loperena, Obregon, Oteiza, Paulin, Piedras, Rivera, Sanchez, Sepúlveda, Vicario y Villatoro.

Se acordó que no volviera á la comision, poniéndose en seguida á discusion el voto particular del Sr. Dominguez.

Se suspendió y se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision de Industria, sobre el privilegio que solicita el coronel Martinez de Lejarza.

De la misma, sobre composicion del camino de Veracruz.

A mocion del Sr. Serrano, se mandó imprimir.

De la Inspectoria, aprobando la partida del presupuesto del ministerio de Relaciones, que trata de los sueldos de los empleados en el archivo general.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los Sres. Adalid, Vallarta, San Vicente, Gómez Castro, Morales y Esparza, por enfermedad; y los Sres. Gil, Zubiria, García, Becerra, Bustamante (D. X.), Villanueva y Carbajal, por tener licencia.

J. Cirilo Gómez y Anaya, presidente.

J. Rafael Berruecos, diputado secretario.

J. Joaquin de Rosas, diputado secretario.

lar del Sr. Tagle, y se suspendió para dar primera lectura á un dictámen de la comision inspectora, sobre inversion de la media octava parte del producto de los derechos de aduanas marítimas.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron los Sres. Adalid, Vallarta, Morales, Gómez Castro y San Vicente, por enfermedad; y los Sres. Gil, Zubiria, García, Villanueva, Carbajal y Berruecos [D. A.], por tener licencia.

J. Cirilo Gómez y Anaya, presidente.

J. Rafael Berruecos, diputado secretario.

Jacinto Rodriguez, diputado secretario.

SESION

Del dia 25 de Noviembre, de 1831.

Aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo de esta cámara, en que se faculta al gobierno para que pueda gastar la cantidad de diez mil ciento noventa y dos pesos para la conclusion del puente del rio de Zahuapan.

Al gobierno.

Se leyó por segunda vez una proposicion del Sr. Sanchez Hidalgo, la que tuvo primera lectura el dia 22 de este mes, en cuya acta consta inserta.

Fué desechada.

Se puso á discusion en lo general el dictámen de las comisiones unidas de Justicia y Distrito, sobre el acuerdo del Senado relativo á la administracion de ella en el Distrito y Territorios.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de los 40 señores siguientes:

Alfaro, Alva, Barquera, Berruecos (D. A.), Bustamante (D. X.), Chico, Castañeda, Castillero [D. A.], Cervantes, Cortazar, Dominguez, Elzalde, Esparza, Facio, Fernandez, Gómez de la Madrid, Manero [D. V.], Michelena, Molinos, Obregon, Olaguibel, Ortiz de Leon, Paulin, Piedras, Quintero, Reyes, Rodriguez, Sanchez Hidalgo, Sarracino, Septien, Sepúlveda, Serrano, Unda, Valentin, Vicario, Villegas, Villa Cosío, Villatoro, Rosas y presidente.

Art. 1º Se aprueba el art. 1º del acuerdo del Senado, que dice:

Para la ciudad federal habrá siete jueces letrados de primera instancia, de los cuales cuatro conocerán solo de las causas criminales y los tres de los negocios civiles.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de 43 señores, y se aprobó por la de 43, que son todos los de la votacion anterior y además los Sres. Manero (D. J. M.), Rivera y Villanueva.

Art. 2º de la comision:

Estos jueces serán nombrados en propiedad por el Supremo Gobierno, previo informe de la Alta Corte de Justicia y aprobacion del Senado, á quien se pasarán los informes de este Supremo Tribunal y los justificantes que presentaren los pretendientes, con la exposicion de sus méritos.

A propuesta del Sr. Blasco, acordó la cámara que se dividiera en partes, y la comision asignó por primera lo contenido hasta la palabra *Senado*, reformándola como indicó el Sr. Tagle, añadiendo la partícula *con* antes de la palabra *aprobacion*.

Dada la hora, se suspendió la discusion y se levantó la sesion.

No asistieron por enfermedad los Sres. Adalid, Vallarta, Azcué, Gómez Castro, San Vicente y Morales; y por tener licencia, los Sres. Gil, García, Zubiria, Becerra, Berruecos (D. A.), Oteiza, Vizcarra, Sanchez y Rivera.

J. Cirilo Gómez y Anaya, presidente.

José Rafael Berruecos, diputado secretario.

Jacinto Rodriguez, diputado secretario.

SESION

Del dia 26 de Noviembre de 1831.

Aprobada la acta anterior, continuó la discusion pendiente de la primera parte del artículo 2º del proyecto sobre administracion de Justicia en el Distrito y Territorios.

Suficientemente discutida, no hubo lugar á votar por los 30 señores siguientes:

Ahumada, Barquera, Blasco, Bustamante [D. C.], Bustamante (D. X.), Castañeda, Castillero (D. A.), Castillero [D. M.], Cortazar, Dominguez, Facio, Gómez de la Madrid, Loperena, Obregon, Oteiza, Piedras, Reyes, Rivera, Sanchez Hidalgo, Septien, Sepúlveda, Serrano, Tagle, Unda, Valentin, Villegas, Vizcarra, Villa Cosío, Villatoro, Berruecos (D. R.) y Rosas, contra los 22 que siguen:

Alfaro, Alva, Chico, Carbajal, Cervantes, Esparza, Fernandez, Manero (D. J. M.), Manero [D. V.], Michelena, Molinos, Obregon, Olaguibel, Ortiz de Leon, Piedras, Rivera, Sanchez, Sepúlveda, Vicario, Villanueva, Rodriguez y presidente.

Se mandó volver á la comision.

Continuó la discusion que quedó pendiente en la sesion del dia 24, sobre el voto particular del Sr. Tagle en el nuevo arreglo de contingente.

El mismo señor lo presentó en el acto nuevamente redactado, y á consecuencia de las reflexiones que se hicieron contra esta novedad, se redujo la discusion á los términos con que se presentó por primera vez, y son los siguientes:

Se acepta la oferta de diez mil pesos mensuales, hecha por el Estado de México, á quien se asignará contingente cuando se resuelva la indemnizacion que deba dársele por la pérdida del Distrito Federal, en cuyo caso se le rebajará la parte que ha debido dar de contingente en el tiempo corrido.

A mocion del Sr. Monjardin, se dividió en partes, siendo la primera hasta la palabra *México*.

Suficientemente discutida, no hubo lugar á votar por los 27 señores siguientes:

Ahumada, Blasco, Bustamante (D. C.), Chico, Castañeda, Castillero (D. A.), Castillero [D. M.], Cervantes, Dominguez, Facio, Gómez de la Madrid, Loperena, Manero [D. V.], Monjardin, Obregon, Oteiza, Piedras, Reyes, Rivera, Sanchez Hidalgo, Septien, Sepúlveda, Unda, Valentin, Vicario, Villegas, Villatoro, contra los 22 que siguen:

Alfaro, Alva, Barquera, Bustamante (D. X.), Carbajal, Cortazar, Fernandez, Manero (D. J. M.), Michelena, Molinos, Paulin, Quintero, Sanchez, Sarracino, Serrano, Tagle, Villanueva, Vizcarra, Villa Cosío, Berruecos (D. R.), Rosas y presidente.

Por consecuencia quedaron retiradas las otras dos partes.

Puesto á discusion el art. 2. del acuerdo del Senado, se reclamó esta resolucion del señor presidente conforme á

reglamento, y discutido el punto, se declaró por la cámara que no se llevase adelante la mencionada resolución, salvando su voto los Sres. Castellero [D. M.], Rodríguez y Berruecos (D. R.)

El Sr. Olaguibel hizo la siguiente proposición:

Se pondrá á discusión el proyecto del Senado, sobre arreglo del contingente que se halla en revisión en esta cámara.

Tomada inmediatamente en consideración, se puso á discusión.

Dada la hora, se suspendió, señalándose para discutirse los dictámenes siguientes.

De la comisión primera de hacienda, sobre prórroga de plazos para pagar los derechos de importación.

De la de industrias, sobre el privilegio que solicitan los ciudadanos Arizpe y Escandon.

De la inspectora, sobre que se extraiga del presupuesto general de relaciones y se apruebe la partida, que trata de los sueldos de los empleados en el archivo general.

Se levantó la sesión.

No asistieron los Sres. Adalid, Vallarta, Azoué, Gómez Castro, Morales y García de San Vicente, por enfermos; y los Sres. Becerra, García, Gil, Zubiria, Berruecos (D. A.) y Cañedo, por tener licencia.

J. Cirilo Gómez y Anaya, presidente.

J. Rafael Berruecos, diputado secretario.

Jacinto Rodríguez, diputado secretario.

SESION

Del día 28 de Noviembre de 1831.

Aprobada la acta del día 26, se dió cuenta con tres oficios de la secretaría de Relaciones, acusando en uno recibo del decreto del congreso general, en que se autoriza al gobierno para que gaste diez mil pesos en la conclusión del puente de Zahuspan, y remitiendo en los otros ejemplares impresos de los decretos sobre extinción del Proto-medicato y organización del Museo y Jardín Botánico.

Al archivo y que se repartan.

Continuó la discusión pendiente en la sesión del 26, de la proposición del Sr. Olaguibel, y suficientemente discutida, hubo lugar á votar y fué aprobada en votación económica, salvando su voto los Sres. Rodríguez y Dominguez.

Promovida por la secretaría la duda de si debía ponerse á discusión desde el art. 1.º, aprobado ya por el congreso, se preguntó á la cámara y resolvió por la afirmativa, salvando su voto los Sres. Dominguez, Rodríguez, Castellero [D. A.] y Cervantes.

Se puso á discusión el citado artículo que dice:

Cada uno de los E. U. M. contribuirá para los gastos de la Federación, con el treinta por ciento del total producto de sus rentas públicas, sin deducción alguna, entendiéndose de las establecidas y que se establecieren. Cesa, en consecuencia, el art. 3.º de la ley de 11 de Abril de 1826.

Discutido en partes á petición del Sr. Monjardin, se suspendió la discusión de la primera que comprende hasta la palabra *establecieren*, para recibir una comisión del Senado que trajo un acuerdo de aquella cámara, sobre eximir al Estado de Oaxaca, por cuatro meses, del

pago del contingente, en atención á las calamidades que recientemente ha sufrido.

Se mandó pasar á la comisión primera de hacienda, de preferencia.

Continuó la discusión que se había suspendido, y declarada dicha primera parte suficientemente discutida, hubo lugar á votar por 32 señores contra 19 y se aprobó por 31 contra 20, que son los que siguen.

Alfaro, Castellero (D. A.), Castellero (D. M.), Carbajal, Cervantes, Cortazar, Dominguez, Facio, Fernandez, Manero (D. J. M.), Manero (D. V.), Michelena, Monjardin, Olaguibel, Ortiz de Leon, Quintero, Reyes, Sarracino, Serrano, Tagle, Unda, Valentin, Villanueva, Villagas, Vizcarra, Villa Cosío, Azcué, Berruecos (D. R.), Rodríguez, Rosas y presidente, aprobaron; y los Sres. Alva, Barquera, Blasco, Bustamante (D. C.), Chico, Castañeda, Esparza, Gómez de la Madrid, Molinos, Obregon, Oteiza, Paulin, Piedras, Rivera, Sanchez, Sanchez Hidalgo, Septien, Sepúlveda, Vicario y Villatoro, reprobaron.

Se suspendió esta discusión por haber dado la hora, y el señor presidente señaló para discutirse, además de los ya designados, los dictámenes siguientes:

De la comisión primera de hacienda, sobre el sueldo que deba abonarse á los empleados que desempeñan accidentalmente destinos sujetos á responsabilidad.

De la de industrias, sobre el privilegio que solicitan los ciudadanos Lejarza y Retana, por una máquina de movimiento continuo.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron los Sres. Adalid, Vallarta, Gómez Castro, Elizalde, San Vicente, Morales y Ahumada, por enfermedad; y los Sres. Becerra, Zubiria, Berruecos (D. A.) y Cañedo, con licencia.

J. Cirilo Gómez y Anaya, presidente.

J. Rafael Berruecos, diputado secretario.

Jacinto Rodríguez, diputado secretario.

SESION

Del día 29 de Noviembre de 1831.

Aprobada la acta de la anterior, se puso á discusión la segunda parte del art. 1.º del acuerdo del Senado, sobre nuevo arreglo de contingente á los Estados, que dice:

Cesa, en consecuencia, el art. 3.º de la ley de 11 de Abril de 1826.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por 30 señores contra 11 y se aprobó por los 27 siguientes:

Alfaro, Alva, Barquera, Chico, Castañeda, Castellero (D. A.), Castellero [D. M.], Elizalde, Fernandez, Michelena, Molinos, Monjardin, Olaguibel, Oteiza, Paulin, Piedras, Reyes, Sanchez Hidalgo, Serrano y Unda, Valentin, Villanueva, Vizcarra, Villa Cosío, Berruecos [D. R.], Rosas y presidente, contra los 16 que siguen:

Bustamante (D. X.), Carbajal, Cervantes, Dominguez, Facio, Gómez de la Madrid, Manero [D. V.], Obregon, Rivera, Sanchez, Sarracino, Vicario, Villagas, Villatoro, Azcué y Rodríguez.

El Sr. Berruecos (D. R.) presentó el siguiente artículo intercalar, que suscribieron también los Sres. Rosas, Elizalde, Fernandez, Villanueva, Alfaro, Vizcarra, Carbajal, Barquera, Molinos, Alva y Gómez Anaya:

Queda subsistente el art. 3.º de la ley de 11 de Abril de 1826, en favor del Estado de México. Entretanto, solo paga-

rá la cantidad de diez mil pesos mensuales que tiene ofrecida para los gastos de la Federacion.

Dispensados los trámites de reglamento y tomado inmediatamente en consideracion á mocion del mismo Sr. Berruecos, hubo lugar á votar por 35 señores contra 8, y se aprobó por los 37 señores siguientes:

Alfaro, Alva, Barquera, Blasco, Bustamante (D. C.), Bustamante (D. X.), Chico, Castellero (D. A.), Castellero (D. M.), Carbajal, Elizalde, Facio, Fernandez, Gómez de la Madrid, Manero (D. J. M.), Michelena, Molinos, Monjardin, Olaguibel, Oteiza, Paulin, Piedras, Reyes, Rivera, Sanchez, Serrano, Tagle, Unda, Valentin, Vicario, Villanueva, Vizcarra, Villa Cosío, Villatoro, Berruecos (D. R.), Rosas y presidente, contra los 12 que siguen:

Berruecos (D. A.), Castañeda, Cervantes, Dominguez, Loperena, Obregon, Quintero, Sanchez Hidalgo, Sarracino, Villegas Azcué y Rodriguez.

Los Sres. Blasco, Oteiza y Bustamante (D. C.), presentaron la siguiente proposicion:

Pedimos á la cámara se sirva admitir á discusion y aprobar el siguiente artículo adicional despues del primero que acaba de aprobarse:

No se comprende en la disposicion del artículo anterior, el Estado de Querétaro que pagará el diez y ocho por ciento del producto líquido de sus rentas establecidas ó que se establecieren.

Dispensados los trámites á petición del Sr. Blasco, se tomó desde luego en consideracion.

A mocion del Sr. Oteiza, se dividió en partes, siendo la primera hasta las palabras diez y ocho por ciento.

Suficientemente discutida esta parte, hubo lugar á votar por 34 señores con-

tra 10, y resultando empatada la segunda votacion por 23 señores contra el mismo número, continuó la discusion.

Suficientemente discutida por segunda vez, se reprobó por los 28 señores siguientes:

Berruecos (D. A.), Bustamante (D. X.), Chico, Castellero (D. A.), Cortazar, Dominguez, Elizalde, Facio, Fernandez, Manero (D. V.), Michelena, Molinos, Monjardin, Olaguibel, Ortiz de Leon, Quintero, Reyes, Sarracino, Unda, Valentin, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Villa Cosío, Azcué, Berruecos (D. R.), Rodriguez y Rosas, contra los 22 que siguen:

Alfaro, Barquera, Blasco, Bustamante (D. C.), Castañeda, Carbajal, Esparza, Gómez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.), Obregon, Oteiza, Paulin, Piedras, Rivera, Sanchez, Septien, Serrano, Tagle, Vicario, Villatoro y presidente.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los Sres. Adalid, Ahumada, Gómez Castro, San Vicente y Morales, por enfermedad; y con licencia, los Sres. Cañedo, Becerra, Gil y Zubiria.

J. Cirilo Gómez y Anaya, presidente.

J. Rafael Berruecos, diputado secretario.

Jacinto Rodriguez, diputado secretario.

SESION

Del día 30 de Noviembre de 1831.

Aprobada la acta de la anterior, se procedió á la renovacion de oficios, recayendo la eleccion para presidente, en

el Sr. D. Rafael Olaguibel, diputado por el Estado de Puebla, por 26 sufragios contra 14 que sacó el Sr. Quintero, 6 el Sr. Molinos, 1 el Sr. Dominguez y otro el Sr. Oteiza; y para vicepresidente, el Sr. D. Alonso Fernandez, diputado por el Estado de México, por 31 votos contra 6 que sacó el Sr. Chico, 2 el Sr. Quintero y 1 los Sres. Monjardin, Carrillo, Septien y Manero (D. J. M.).

Se dió cuenta con dos oficios de la secretaría de Hacienda, recomendando en uno se tome en consideracion el acuerdo del Senado sobre arreglo de aduanas marítimas, y pidiendo se faculte al gobierno para proveer la aduana de Veracruz segun la planta aprobada por el Senado, sin perjuicio de lo que en lo sucesivo se acuerde por el congreso, y pidiendo en el otro la pronta resolucion del asunto que trata de los descuentos de montepío de ministros.

Se mandó pasar el primero á la primera comision de hacienda, y el segundo á sus antecedentes.

Como artículos adicionales al primero aprobado, sobre el contingente que deban pagar los Estados, se presentaron las siguientes proposiciones.

Del Sr. Gómez de la Madrid:

El Estado de Sonora pagará de contingente un diez y ocho por ciento del producto total de sus rentas establecidas ó que se establecieren.

Admitida, se tomó inmediatamente en consideracion á mocion de su autor, y declarada no ser de gravedad, hubo lugar á votar por 41 señores contra 4, y se reprobó por los 26 siguientes.

Alva, Bustamante (D. X.), Chico, Cortazar, Dominguez, Elizalde, Facio, Fernandez, Manero (D. J. M.), Manero (D. V.), Molinos, Monjardin, Ortiz de Leon, Quintero, Serrano, Unda, Valentin, Villanueva, Vizcarra, Villa Cosío, Castellero (D. A.), Azcué, Berruecos (D. R.), Rodriguez, Rosas y presidente, con-

tra los Sres. Alfaro, Barquera, Berruecos (D. A.), Bustamante (D. C.), Castañeda, Carbajal, Esparza, Gómez de la Madrid, Loperena, Obregon, Oteiza, Paulin, Piedras, Rivera, Sarracino, Septien, Vicario y Villatoro.

Del Sr. Villatoro:

El Estado de Tamaulipas pagará de contingente un diez y ocho por ciento del producto de sus rentas establecidas ó que se establecieren.

Tomada inmediatamente en consideracion, se declaró no ser de gravedad, hubo lugar á votar por 40 señores contra 6 y se reprobó por los 31 siguientes:

Alva, Berruecos (D. A.), Bustamante (D. X.), Chico, Castellero (D. A.), Castellero (D. M.), Cortazar, Dominguez, Elizalde, Facio, Fernandez, Manero (D. J. M.), Manero (D. V.), Molinos, Monjardin, Ortiz de Leon, Paulin, Sarracino, Serrano, Tagle, Unda, Valentin, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Villa Cosío, Azcué, Berruecos (D. R.), Rodriguez, Rosas y presidente, contra los 16 que siguen:

Alfaro, Barquera, Blasco, Bustamante (D. C.), Castañeda, Carbajal, Esparza, Gómez de la Madrid, Loperena, Obregon, Oteiza, Piedras, Rivera, Septien, Vicario y Villatoro.

Del Sr. Loperena:

Se exceptúa del pago del treinta por ciento, al Estado de Chiapas, y en consecuencia pagará del total producto de sus rentas, un veinte por ciento.

Discutido, hubo lugar á votar por 39 señores contra 4, y se reprobó por los 30 siguientes:

Berruecos (D. A.), Bustamante (D. X.), Chico, Castellero (D. A.), Castellero (D. M.), Cortazar, Dominguez, Sarracino, Serrano, Tagle, Unda, Valentin, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Villa Cosío, Facio, Fernandez, Manero (D. J.

M.), Manero (D. V.), Michelena, Molinos, Monjardin, Ortiz de Leon, Quinteto, Azcué, Berruecos (D. R.), Rodriguez, Rosas y presidente, contra los 14 siguientes:

Alfaro, Blasco, Bustamante (D. C.), Castañeda, Esparza, Gómez de la Madrid, Loperena, Obregon, Oteiza, Piedras, Rivera, Vicario, Villegas y Villatoro.

Del Sr. Vicario:

Se exceptúa del art. 1.º al Estado de Tabasco, que solo pagará el diez y ocho por ciento de sus rentas establecidas ó que se establecieron.

La retiró su autor.

Habiéndose presentado otra proposición del Sr. Esparza, dispuso el señor presidente se reservase para su vez, por no estar todavía el artículo segundo del proyecto á que hacia relacion.

Se leyó y aprobó la minuta del acuerdo sobre bancarrotas.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los Sres. Adalid, Morales, Gómez Castro, Ahumada y San Vicente, por enfermedad; y los Sres. Gil, Vallarta, Becerra, Zubiria, García y Sepúlveda, por tener licencia.

J. Rafael de Olaguibel, presidente.

Jacinto Rodriguez, diputado secretario.

J. Rafael Berruecos, diputado secretario.

SESION

Del día 1.º de Diciembre de 1831.

Aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio de la secretaría

de Justicia, remitiendo copias autorizadas de las contestaciones habidas con la Suprema Corte, con motivo de haberse prevenido por el gobierno general al del Distrito, observasen los alcaldes, sin restriccion alguna, el bando de policía de 7 de Abril de 1824.

A la comision de Justicia.

Se leyó la lista de los expedientes pasados á las comisiones en el mes anterior, con expresion de los que en el mismo han despachado y de los que quedan pendientes.

COMISIONES.

	Pendientes en Octubre.	Pasados en Noviembre.	Despachados en Noviembre.	Quedan pendientes.
Puntos constitucionales	4	0	0	4
Gobernacion.	11	0	0	11
Relaciones.....	1	0	0	1
Primera de hacienda.	15	3	2	16
Segunda idem.....	2	0	1	1
Justicia.	3	2	0	5
Guerra.....	6	0	0	6
Colonizacion	1	0	0	1
Industria	4	0	3	1
Instruccion pública..	7	0	0	7
Distrito	4	0	1	3
Inspectora.	1	0	1	0
Totales.....	59	5	8	56

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion de los Sres. Cervantes, Sanchez Hidalgo y Anaya.

Se exceptúa tambien del art. 1.º del acuerdo sobre contingente, al Estado de Jalisco que solo pagará el diez y ocho por ciento del producto líquido.

La retiraron sus autores.

Igual lectura se dió á un proyecto de ley del Sr. Esparza, sobre establecimiento de un Tribunal de Comercio en el Distrito y Territorios.

Dispensada la segunda lectura, fué

admitida y se mandó pasar á las comisiones unidas de justicia y bancarrotas.

Continuó la discusion del proyecto del Senado, sobre nuevo arreglo de contingente á los Estados:

Art. 2.º Exceptúanse del artículo anterior, el quinto y el décimo del derecho de consumo que se aplicaron á las rentas públicas de los Estados por el art. 3.º del decreto de 24 de Agosto último.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de los 50 señores siguientes:

Alfaro, Barquera, Blasco, Bustamante (D. C.), Bustamante (D. X.), Cañedo, Castañeda, Castellero (D. A.), Castellero (D. M.), Carbajal, Cervantes, Cortazar, Dominguez, Elizalde, Esparza, Facio, Gómez de la Madrid, Manero (D. J. M.), Manero (D. V.), Michelena, Molinos, Monjardin, Ortiz de Leon, Oteiza, Paulin, Piedras, Quintero, Reyes, Rivera, Sanchez, Sanchez Hidalgo, Sarracino, Septien, Serrano, Tagle, Unda, Valentin, Vicario, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Villatoro, Alva, Obregon, Azcué, Berruecos (D. R.), Rodriguez, Rosas y presidente, y se aprobó por los mismos.

El Sr. Esparza presentó el siguiente artículo intercalar.

«Exceptúanse del artículo anterior, el tres por ciento del derecho de consumo que se aplicó á las rentas públicas de los Estados y las cantidades á que asciendan los gastos de administracion que hayan decretado y decretaren en lo sucesivo las respectivas legislaturas.»

A mocion de su autor se tomó inmediatamente en consideracion, y dividido en partes, reformó la primera que comprende hasta la palabra *Estados*, suprimiéndole la expresion *tres por ciento del*, y declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por 43 señores contra 3; fué aprobada por 34 contra 11 que son los siguientes señores que votaron:

Alfaro, Barquera, Blasco, Castañeda,

Castillero (D. M.), Carbajal, Cervantes, Esparza, Facio, Fernandez, Gómez de la Madrid, Monjardin, Obregon, Olaguibel, Oteiza, Paulin, Piedras, Rivera, Sanchez, Sanchez Hidalgo, Sarracino, Septien, Serrano, Unda, Valentin, Vicario, Villegas, Vizcarra, Villatoro, Azcué, Berruecos (D. R.), Rodriguez y Rosas, contra los 12 que siguen:

Castillero (D. A.), Cortazar, Dominguez, Elizalde, Manero [D. J. M.], Michelena, Molinos, Ortiz de Leon, Quintero, Tagle, Villanueva y Villa Cosío.

La segunda que contiene lo restante, la retiró su autor.

Art. 3.º Exceptúanse tambien la renta del tabaco, de la que se cobrará el treinta por ciento sobre sus productos líquidos, despues de rebajado el capital y los gastos de administracion.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de 42 señores, y se aprobó por los 39 siguientes:

Alfaro, Barquera, Bustamante (D. X.), Castañeda, Castellero (D. A.), Castellero (D. M.), Carbajal, Cervantes, Dominguez, Elizalde, Esparza, Gómez de la Madrid, Manero (D. J. M.), Michelena, Molinos, Monjardin, Obregon, Ortiz de Leon, Oteiza, Paulin, Piedras, Rivera, Sanchez, Sanchez Hidalgo, Sarracino, Septien, Serrano, Unda, Valentin, Vicario, Villanueva, Vizcarra, Villa Cosío, Villatoro, Azcué, Berruecos (D. R.), Rodriguez, Rosas y presidente, contra el Sr. Quintero.

Art. 4.º Esta contribucion comenzará desde el dia 1.º del tercer mes de la publicacion de esta ley en la Ciudad Federal, y desde entonces quedarán derogados los artículos 14 y 15 de la ley de 4 de Agosto de 1824.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 34 señores contra 7, y fué aprobado del mismo modo.

Señores que aprobaron: